

24 MAY 2019

INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. **05**

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

ASUNTO: REPORTE DE LOS RECAUDOS MENSUALES

Respetados señores Notarios:

Teniendo en cuenta que a la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR proyecta la expedición de un nuevo decreto de tarifas por la prestación del servicio notarial, con el fin de incrementar los aportes y recaudos del Fondo Cuenta Especial del Notario en un porcentaje superior al índice de precios al consumidor - IPC, para cubrir el déficit progresivo que presenta el mencionado fondo, se requiere una información que permita realizar un estudio económico de los recaudos que presentan las Notarías del País.

En tal sentido, se les da a conocer la siguiente Instrucción Administrativa:

1. Marco Jurídico

El artículo 2.2.6.1.6.1.8. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, señala que “[e]l notario enviará mensualmente a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Cuenta Especial del Notariado [un] informe sobre el número de escrituras autorizadas por él en el mes inmediatamente anterior. Además, a la superintendencia las cuentas de ingresos y egresos dentro del mismo término”.

A su turno, la Instrucción Administrativa No. 14 de 2009 de esta Superintendencia estableció el formato y el manual para el diligenciamiento del Informe Estadístico Notarial.

Por otro lado, el artículo 2.2.6.13.3.2.1. del Decreto 1069 de 2015 establece que los notarios recaudarán de manera directa de los usuarios por cada escritura exenta y no exenta de pago de derechos notariales y de acuerdo con su cuantía los porcentajes del salario mínimo mensual legal vigente que fije el Gobierno Nacional.

Por su parte, el artículo 2.2.6.13.3.5.2. ibídem le confiere a la SNR la facultad de reajustar los valores absolutos de las tarifas, las cuantías de los aportes y los recaudos destinados al Fondo Cuenta Especial de

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Notariado, en virtud de la cual expidió la Resolución No.0691 del 24 de enero de 2019 con la que actualizaron los recaudos para la vigencia 2019.

Ahora bien, como se señaló previamente, se requiere información que permita realizar un estudio económico de los recaudos que presentan las Notarías del País, con el fin de que sirva como sustento de un eventual proyecto de decreto de tarifas por la prestación del servicio notarial.

En virtud de lo anterior:

2. Instrucción administrativa

Los Notarios/as del País deberán remitir debidamente diligenciado en versión digital y en un documento Excel que permita el procesamiento de la información en el consignada, el formato "REPORTE DE RECAUDOS" que se anexa a la presente instrucción, desde enero de 2014 y hasta mayo de 2019.

Este formato diligenciado mes a mes (desde enero de 2014 hasta mayo de 2019) debe ser enviado a la Dirección Administrativa y Financiera de la SNR, a más tardar el 30 de mayo del presente año, al correo electrónico: omar.castro@supernotariado.gov.co.

Así mismo, a partir del mes de junio de 2019 y en los sucesivos meses, el formato "REPORTE DE RECAUDOS" se deberá anexar debidamente diligenciado y en las condiciones antes señaladas, a los Informes Estadísticos Notariales.

Para lo anterior, se anexa el formato "REPORTE DE RECAUDOS" en versión impresa y en digital en documento Excel.

Atentamente,

RUBÉN SILVA GÓMEZ

Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: William Burgos Durango - Secretario General
Revisó: Andres Mauricio Espinosa Otero - Asesor Despacho Secretaría General
Nathalia Méndez Moreno - Asesora del Despacho Superintendente
Daniela Andrade Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Oscar Anibal Luna Olivera - Director Administrativo y Financiero
Carmen Cecilia Rojas Miranda - Coordinadora Grupo Recaudos y Subsidios Notariales
Amparo Cruz Peña - Dirección Administrativa y Financiera

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7286-1

Certificado N° QF 124-1

FORMATO REPORTE DE RECAUDOS



NOTARIA: _____

NOMBRE DE NOTARIO: _____

ESCRITURAS AUTORIZADAS EN EL MES: DEL NUMERO: AL NUMERO:

PERÍODO REPORTADO: AL TARIFA:

CUANTIA	CANTIDAD DE ESCRITURAS AUTORIZADAS MES (A)	VALOR TARIFA POR RECAUDO (Resolución Vigente de Tarifas) (B)	VALOR TOTAL RECAUDADO (A X B) = C	VALOR CONSIGNADO PARA EL FONDO 50% DE C	VALOR CONSIGNADO PARA SNR 50% DE C
Actos sin cuantia y escrituras exentas de pago de derecho notarial					
\$0	\$100.000.000	-	-	-	-
\$100.000.001	\$300.000.000	-	-	-	-
\$300.000.001	\$500.000.000	-	-	-	-
\$500.000.001	\$1.000.000.000	-	-	-	-
\$1.000.000.001	\$1.500.000.000	-	-	-	-
\$1.500.000.001	En adelante	-	-	-	-
TOTALES		-	-	-	-

Notas / aclaraciones:

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME, CORRESPONDE A LOS MOVIMIENTOS DE ESCRITURACION Y RECAUDOS RECIBIDOS DEL PERIODO MENSUAL QUE SE REPORTA.

 FIRMA DEL NOTARIO

Código:
 GDE – GD – FR – 04 V.03
 28/01/2019

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

